

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-5817** *Bases y convocatoria de la selección para la cobertura en propiedad de 1 plaza de Director Administrativo (personal laboral) vacante en la plantilla del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, perteneciente al Grupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre.*

PRIMERA. Objeto de la convocatoria y sistema de selección.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de 1 plaza de Director Administrativo, como Personal Laboral, perteneciente al Grupo A1.

CÓDIGO RPT 2022
9

El sistema de selección será el de concurso-oposición, turno libre.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, y poniendo de manifiesto el compromiso del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander en el establecimiento y desarrollo de medidas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación y/o tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

De conformidad con el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n y/o en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://santander.es>, pinchando a continuación en el apartado "Oposiciones", así como en la web del Servicio Municipal de Transportes Urbanos: [www.tusantander.es](http://www.tusantander.es).

CVE-2022-5817

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

En ningún caso, la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través del Boletín Oficial de Cantabria o tablón de anuncios Municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

A los aspirantes seleccionados les será de aplicación en cuanto a funciones a desempeñar, derechos y obligaciones, las contenidas en el Reglamento de Régimen Interior y Convenio Colectivo vigente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, y demás normativa vigente.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título Oficial Universitario de Licenciado/a o Graduado/a exigible para el grupo de titulación A1, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la RPT 2022.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la fecha de nombramiento.

TERCERA. Incompatibilidades del cargo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, sita en Avda. Severo Ochoa nº 9, pudiéndose descargar, asimismo, desde la

CVE-2022-5817

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

página web del Ayuntamiento de Santander: <https://santander.es> (Oposiciones) y/o desde la página web del Servicio Municipal de Transportes Urbanos: [www.tusantander.es](http://www.tusantander.es) y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, como a través de su Sede Electrónica, en la dirección [www.santander.es](http://www.santander.es) (Empleo Público), o en oficina del Servicio Municipal de Transportes de Santander, sita en Avda. Severo Ochoa nº 9 (en días laborables, en horario de mañana), dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquel en el que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los Organismos y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15 euros. El impreso de carta de pago para abonar los derechos de examen, que constará de 3 copias: "ejemplar para la Administración", "ejemplar para el interesado" y "ejemplar para la entidad colaboradora", podrá obtenerse a través del enlace en la página web del Ayuntamiento [www.santander.es](http://www.santander.es), <https://sede.santander.es/tramites/admision-pruebas-selectivas> o acudiendo a la oficina de la Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá rellenarse el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta tasa de derechos de examen, se presentará la carta de pago cumplimentada en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander, Banco Sabadell y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del Servicio Público de Empleo. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante, papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del Servicio Público de Empleo.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- B) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.
- C) Original junto con fotocopia o Fotocopia Compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.
- D) Hoja de Auto-Evaluación según modelo Anexo II.

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

E) Aquellos documentos, originales junto con fotocopias o fotocopias compulsadas, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubiesen aportado por encontrarse en poder de este Servicio Municipal, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud (hoja de Auto-Evaluación). En caso contrario, dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

#### QUINTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, se dictará por el Concejal de Personal y Protección Ciudadana la oportuna resolución declarativa de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de 10 días naturales en los términos del artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de aspirantes admitidos, serán excluidos definitivamente del presente proceso selectivo.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de aspirantes admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### SEXTA. Tribunal Calificador.

El Órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta al Órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso dicho Órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio Colectivo

CVE-2022-5817

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como Órgano Colegiado, el Órgano de Selección, se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web del Ayuntamiento: [www.santander.es](http://www.santander.es), y en la página web del Servicio Municipal de Transportes Urbanos: [www.tusantander.es](http://www.tusantander.es). Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar, en su composición, los principios de profesionalidad e imparcialidad, y, en su actuación, los de independencia y discreción técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas, quienes colaborarán exclusivamente como asesores en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación relativas a la posibilidad de formar parte de los Órganos de Selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan y la mitad de sus vocales titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal y sus asesores, si los hubiera, observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

SÉPTIMA. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Al menos quince días antes de la fecha de realización del primer ejercicio, se anunciará en Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos con una antelación de, al menos, veinticuatro horas y se podrá consultar, asimismo, en la dirección de internet de Ayuntamiento de Santander: [www.santander.es](http://www.santander.es).

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

OCTAVA. Fase de concurso.

La fase de Concurso tendrá una puntuación máxima de 6 puntos, equivalente al 30% del total del Proceso Selectivo.

Esta fase será previa a la de Oposición.

Los aspirantes alegarán los méritos en la instancia o modelo normalizado establecido al efecto en el Anexo II de las presentes bases, aportando original junto con fotocopia o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los servicios de personal.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

La valoración versará sobre los siguientes méritos:

Experiencia.

Hasta el 50 % de la Fase de Concurso: Máximo 3,00 Puntos.

a) Experiencia profesional en la Administración Pública directa o a través de Concesión en el puesto objeto de esta convocatoria: Máximo 2,00 Puntos.

La experiencia mínima valorable en este apartado, tendrá que ser superior a 1 año.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicio sin tenerse en cuenta fracciones por meses.

b) Experiencia profesional en el Sector Privado en el puesto objeto de esta convocatoria: Máximo 1,00 puntos.

La experiencia mínima valorable en este apartado, tendrá que ser superior a 1 año.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicio sin tenerse en cuenta fracciones por meses.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa, desechándose el cómputo de tiempo inferior al mes.

En caso de jornada reducida las puntuaciones anteriores se reducirán proporcionalmente. A modo de ejemplo, se irán computando los días trabajados hasta alcanzar el número de días equivalentes a un mes (30 días) para ser valorados. Los días sueltos que no alcancen ese mínimo sumatorio de treinta días no serán valorados.

CVE-2022-5817

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

Documentación acreditativa:

Cuando se trate de experiencia en la Administración Local o en otra Administración, se aportará Certificado de servicios prestados emitido por el Secretario General o Jefe del Servicio competente para ello. En dicho Certificado, constará, al menos, los siguientes datos:

- Administración/Organismo en el que prestó servicios.
- Categoría de la plaza ocupada o denominación del Puesto de Trabajo.
- Grupo de Cotización.
- % de Jornada laboral.
- Fecha de Inicio y Fecha de Fin del Contrato.
- Nº de Años, meses y días de cada uno de los Contratos.

Cuando se trate de experiencia en otros ámbitos laborales, se acreditará a través del Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social (en donde consten expresamente los períodos y grupo de cotización), Certificado de Empresa en el que conste que ha prestado sus servicios como Director Administrativo y los períodos correspondientes, así como los Contratos Laborales en los que conste explícitamente la denominación de la Categoría de la plaza ocupada o el Puesto de Trabajo y la duración de los mismos, siendo imprescindible los tres documentos para que dicha experiencia pueda ser valorada.

Formación:

Hasta el 50 % de la Fase de Concurso: Máximo 3 Puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar: Máximo 1,50 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el cometido de las plazas objeto de este convocatoria y que hayan sido impartidos por Centros Oficiales Públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación continua impartidos por las distancias entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, los impartidos por los Colegios Profesionales, los promovidos por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y, también, aquéllos impartidos por entidades externas contratadas por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

Sólo se valorarán aquellos diplomas o certificados de cursos con diploma de aprovechamiento.

La valoración de los cursos previstos en el apartado anterior se hará con los siguientes criterios:

o Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:

- Por cada curso entre 60 y 80 horas lectivas: 0,25 puntos.

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

- Por cada curso entre 81 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Por cada curso superior a 100 horas lectivas: 0,80 puntos.

Acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento:

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada u original junto con fotocopia de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. No se podrán valorar en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos. Si los cursos formativos presentados para la valoración tienen contenidos similares, únicamente se valorará el más beneficioso para el candidato/a.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación.

No se valorarán los cursos de aprovechamiento cuya duración sea inferior a 60 horas. Tampoco se podrán acumular distintos cursos inferiores a 60 horas a efectos de cómputo de horas.

d) Titulación académica superior a la exigida en las presentes bases: 1,00 puntos.

Como titulación académica superior a la exigida, se admitirá exclusivamente la de Máster Oficial Universitario en materia de Economía o Derecho.

e) Titulación en idiomas oficiales de la Unión Europea nivel B2 o superior: 0,50 puntos.

Los aspirantes deberán presentar el correspondiente título expedido por un centro oficial, homologado por el Ministerio de Educación, donde figure el nivel acreditado.

Las puntuaciones correspondientes a la valoración de méritos serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación y/o en el tablón del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Los aspirantes disponen de un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las puntuaciones para realizar efectuar cualquier reclamación.

NOVENA. Fase de oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 14 puntos equivalente al 70% del total del Proceso Selectivo.

— Primer Ejercicio. De carácter eliminatorio:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cien preguntas basado en el contenido del programa de la Parte General del Temario que figura como Anexo I de las presentes bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 5 preguntas adicionales de reserva, tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativo a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de posibles anulaciones o impugnaciones.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,06 puntos y cada respuesta errónea restará 0,015 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Este ejercicio será calificado de cero a seis puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los tres puntos.

— Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio:

Estará basado en el contenido del programa de la Parte Específica del Temario que figura como Anexo I de las presentes bases.

Constará de dos partes:

o La primera parte consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar por el Tribunal relativo al contenido de la Parte Específica del Temario del Anexo I de las presentes bases.

Se valorará fundamentalmente los conocimientos, la capacidad, la formación general, la precisión y la claridad de ideas.

o La segunda parte consistirá en la resolución de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal para lo cual los aspirantes dispondrán de un máximo de 60 minutos, pudiendo hacer uso de textos legales en soporte papel.

El Tribunal valorará junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis del supuesto práctico, y la capacidad de relación.

Este ejercicio se calificará de cero a ocho puntos de los cuales 4 puntos corresponderán a la primera parte y 4 puntos a la segunda. Será necesario obtener al menos, 2 puntos en la primera parte y 2 puntos en la segunda para superar este segundo ejercicio. Aquellos aspirantes que no alcancen dichas puntuaciones en cada uno de los apartados, quedarán eliminados.

DÉCIMA. Calificación de los ejercicios.

Para la calificación del segundo ejercicio, se aplicará el siguiente criterio:

a) Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

b) Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

c) Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de la Corporación y/o Tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

CVE-2022-5817

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

La puntuación final para los aspirantes que hayan superados todos los ejercicios, se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos a la que se sumará, además, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, si esto no fuera suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo. Si persiste el empate entre los aspirantes, se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Los aspirantes disponen de un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las puntuaciones para efectuar cualquier reclamación.

#### UNDÉCIMA. Resolución del proceso selectivo.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y/o tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento. Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.8 párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además del aspirante propuesto para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia del propuesto antes del nombramiento, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista sólo surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

Concluido el proceso de concurso-oposición, el aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación, una vez superado el período de prueba, será considerado personal laboral fijo e indefinido.

#### DUODÉCIMA. Presentación de documentación, nombramiento y período de prueba.

El aspirante propuesto para el nombramiento, una vez requerido, aportará al Servicio Municipal de Transportes Urbanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditado, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos, o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones y perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Aquellos documentos que ya estén en posesión del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander no será necesario aportarlos.

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de entrega del documento de contrato de trabajo para su firma; transcurrido ese plazo, de no haberse ejercitado el derecho, se procederá a proponer al siguiente aspirante de la lista de aprobados para la formalización de su contrato en las mismas condiciones, dando cumplimiento a la lista de reserva.

El nombramiento del aspirante propuesto será provisional hasta que supere el período de prueba establecido, que será de tres meses. Antes de que concluya el citado período, por parte del responsable superior del Departamento que corresponda, se elaborará informe de idoneidad en virtud del trabajo desarrollado durante dicho período de prueba, informe que será elevado al responsable de Recursos Humanos. En caso de haber superado con satisfacción este período, se procederá a elevar a definitivo su nombramiento.

En caso de que la plaza no sea ocupada en los plazos y procedimientos establecidos, quedará declarada desierta.

El nombramiento del aspirante propuesto se formalizará en contrato laboral de carácter fijo e indefinido.

#### DECIMOTERCERA. Incidentes, recursos y normativa supletoria

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos forma y plazo previstos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente, mediante:

1.- Recurso de reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria, o la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

#### DECIMOCUARTA. Bolsa de trabajo.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de los aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado todos los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación, para:

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

I. Sustitución de personal laboral, que ostenten la misma categoría que se convoca, cuando disfruten de licencia o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

Los nombrados cesarán en el momento que se reincorpore el trabajador sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

Serán llamados por orden de puntuación, en la fecha que se produzca el hecho, y si la interinidad ha tenido una duración inferior a seis meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

II. Cubrir, por el procedimiento de urgencia, plazas vacantes idénticas a las del objeto de la convocatoria en la plantilla.

En el último caso (II), los aspirantes serán llamados por orden de puntuación, desde el primero de la lista, aunque hayan agotado el tiempo máximo de permanencia en el caso (I).

El llamamiento se efectuará por teléfono o mediante correo electrónico, a cuyos efectos, los integrantes deberán facilitar el teléfono o correo electrónico de contacto. Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo, deberán comunicarlo al Servicio Municipal de Transportes Urbanos. En otro caso, si efectuada la llamada o envío de correo, transcurriera un plazo de 48 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras habersele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

La validez y eficacia de la bolsa de trabajo cesará automáticamente una vez sea publicada en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución de un nuevo proceso selectivo.

Santander, 18 de julio de 2022.  
El concejal de Personal y Protección Ciudadana,  
Pedro José Nalda Condado.

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

## DIRECTOR ADMINISTRATIVO

### ANEXO I: TEMARIO

#### PARTE GENERAL

- Tema 1.- La Constitución: Significado. La Constitución Española: Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Reforma de la Constitución.
- Tema 2.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Principios constitucionales. Valores Superiores de la Constitución.
- Tema 3.- Los Derechos y Deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.
- Tema 4.- La Corona. Funciones del Rey. La Regencia. El refrendo.
- Tema 5.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición. Elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras.
- Tema 6.- La Ley: Concepto y caracteres. Leyes estatales: Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Tratados Internacionales como norma de derecho interno.
- Tema 7.- Órganos de Control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- Tema 8.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. Designación, remoción y funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.
- Tema 9.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización judicial en España. El consejo General del Poder Judicial. Breve referencia al Ministerio Fiscal.
- Tema 10.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El Sistema español de control de la Constitucionalidad de las leyes.
- Tema 11.- Las Administraciones Públicas en la Constitución y en la Ley 40/2015. Principios generales de composición de los Órganos de las Administraciones Públicas. Órganos colegiados: funcionamiento.
- Tema 12.- Organización Territorial del Estado: Evolución histórica y situación actual. Características del Estado Autonómico. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución.
- Tema 13.- Los Estatutos de Autonomía. Organización. Competencias de las Comunidades Autónomas y competencias del Estado.
- Tema 14.- Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.
- Tema 15.- Relaciones entre ordenamiento estatal y ordenamientos autonómicos. Leyes Estatales y Autonómicas. Legislación básica, de transferencia y armonización.

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

- Tema 16.- El Régimen Local: Caracteres. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de Autonomía Local. Clases de Entidades Locales.
- Tema 17.- Las fuentes del derecho local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos.
- Tema 18.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.
- Tema 19.- Las competencias municipales. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
- Tema 20.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones del Pleno y otros Órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.
- Tema 21.- Otros regímenes especiales: municipios de gran población.
- Tema 22.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.
- Tema 23.- Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.
- Tema 24.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Normas prácticas de determinación del quorum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de alcaldía.
- Tema 25.- Singularidades del Procedimiento Administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.
- Tema 26.- El Personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo. Sistemas de selección y de provisión de puestos de trabajo.
- Tema 27.- Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 28.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias. La actividad de fomento en la esfera local.
- Tema 29.- La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

- Tema 30.- Los bienes de las entidades locales. El inventario. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.
- Tema 31.- Concepto de Administración Pública y derecho administrativo. El sometimiento de la administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas: concepto y clases.
- Tema 32.- Las fuentes del derecho administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad administrativa. Ámbito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Control de los reglamentos ilegales.
- Tema 33.- La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.
- Tema 34.- El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.
- Tema 35.- El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.
- Tema 36.- La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 37.- Disposiciones generales sobre los Procedimientos Administrativos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del Procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- Tema 38.- Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver la terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- Tema 39.- La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
- Tema 40.- Recursos Administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos: alzada, reposición y revisión.
- Tema 41.- La potestad sancionadora en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.
- Tema 42.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

- Tema 43.- El procedimiento sancionador y sus garantías en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Tema 44.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. El procedimiento Administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 45.- El derecho financiero: concepto y contenido. La Hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Principios presupuestarios.
- Tema 46.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.
- Tema 47.- Los precios públicos. Las contribuciones especiales.
- Tema 48.- Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.
- Tema 49.- Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.
- Tema 50.- La ejecución del Presupuesto de Gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Cierre y liquidación. Derechos de difícil o imposible recaudación.
- Tema 51.- Contabilidad. Disposiciones generales: régimen jurídico, fines, rendición de cuentas, función contable de la intervención, cuentas anuales.

#### PARTE ESPECÍFICA

- Tema 1.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos de Santander, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 109 de fecha 08/06/2021.
- Tema 2.- Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander: Organización y jerarquía en el trabajo. Personal y definiciones. Ingreso y provisión de vacantes (normas de carácter general y grupos). Relación de puestos de trabajo y plantilla. Retribuciones. Jornada, descansos y vacaciones. Normas de carácter general. Premios, faltas y sanciones.
- Tema 3.- R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Disposiciones generales de la relación individual de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato.
- Tema 4.- Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa.
- Tema 5.- La negociación colectiva y de los convenios colectivos.
- Tema 6.- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Título Preliminar. Naturaleza y ámbito de aplicación.
- Tema 7.- Delimitación del Hecho Imponible: Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones de bienes.

- Tema 8.- Exenciones: Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones de bienes.
- Tema 9.- Lugar de realización del Hecho Imponible: Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Operaciones intracomunitarias. Límite cuantitativo aplicable a determinadas ventas a distancia intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios.
- Tema 10.- Devengo del Impuesto: Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones.
- Tema 11.- Base Imponible: Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones.
- Tema 12.- Sujetos Pasivos: Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones. Responsables del Impuesto. Repercusión del Impuesto.
- Tema 13.- El Tipo impositivo.
- Tema 14.- Deducciones y devoluciones. Devoluciones a los empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto.
- Tema 15.- Obligaciones de los sujetos pasivos.
- Tema 16.- Gestión del Impuesto.
- Tema 17.- Suspensión del Ingreso.
- Tema 18.- Infracciones y Sanciones.
- Tema 19.- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Naturaleza del Impuesto, objeto y ámbito de aplicación.
- Tema 20.- Sujeción al Impuesto aspectos materiales, personales y temporales.
- Tema 21.- Determinación de la renta sometida a gravamen.
- Tema 22.- Determinación de la base imponible: Métodos de determinación. Definición y determinación de la renta gravable (Rendimientos del Trabajo. Rendimientos del Capital. Rendimientos de Actividades Económicas. Ganancias y Pérdidas Patrimoniales). Reglas especiales de valoración. Clases de renta. Integración y compensación de rentas.
- Tema 23.- Base liquidable.
- Tema 24.- Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente.
- Tema 25.- Cálculo del impuesto estatal: Determinación de la cuota íntegra estatal. Determinación de la cuota líquida estatal.
- Tema 26.- Gravamen autonómico: Normas comunes. Residencia habitual en el territorio de una Comunidad Autónoma. Cálculo del gravamen autonómico.
- Tema 27.- Cuota diferencial.
- Tema 28.- Tributación familiar.
- Tema 29.- Gestión del Impuesto: Declaraciones. Pagos a cuenta. Liquidaciones provisionales. Obligaciones formales.
- Tema 30.- Responsabilidad patrimonial y régimen sancionador.
- Tema 31.- Orden jurisdiccional.

- Tema 32.- R.D. Legislativo 8/2015, de 30 octubre, texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Normas generales del sistema de la Seguridad Social: Normas preliminares. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Gestión de la Seguridad Social. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Régimen económico. Procedimientos y notificaciones en materia de Seguridad Social. Inspección e infracciones y sanciones en materia de Seguridad Social.
- Tema 33.- Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Aspectos comunes de la acción protectora. Normas generales en materia de prestaciones. Incapacidad temporal. Nacimiento y cuidado de menor. Corresponsabilidad en el cuidado del lactante. Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer y otra enfermedad grave. Incapacidad permanente contributiva. Lesiones permanentes no incapacitantes. Jubilación en su modalidad contributiva. Muerte y supervivencia. Protección a la familia. Disposiciones comunes del Régimen General. Disposiciones aplicables a determinados trabajadores del Régimen General. Sistemas especiales para empleados de hogar y para trabajadores por cuenta ajena agrarios. Gestión. Régimen financiero. Aplicación de las normas generales del sistema.
- Tema 34.- Protección por desempleo: normas generales. Nivel contributivo y asistencial. Régimen de las prestaciones. Disposiciones especiales aplicables a determinados colectivos. Régimen financiero y gestión de las prestaciones. Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones. Derecho supletorio.
- Tema 35.- Prestaciones no contributivas: Prestaciones familiares en su modalidad no contributiva. Pensiones no contributivas. Disposiciones comunes a las prestaciones no contributivas.
- Tema 36.- Ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Negocios y contratos excluidos. Contratos administrativos y contratos privados en el sector público. Umbrales de la regulación armonizada.
- Tema 37.- Régimen de invalidez de los contratos administrativos. El recurso especial en materia de contratación. Actos recurribles. Órgano competente. Procedimiento y resolución.
- Tema 38.- La selección del contratista. Capacidad y solvencia del empresario. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. El responsable del contrato.
- Tema 39.- Clases de contratos administrativos. Contrato de obras. De concesión de obras. De concesión de servicios. De suministros de servicios. Los contratos mixtos.
- Tema 40.- Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la administración. La revisión de los precios. Cesión de los contratos y subcontratación. Suspensión y extinción del contrato.

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

- Tema 41.- Racionalización técnica de la contratación. El perfil del contratante. La plataforma de contratación. Los acuerdos marco. Las centrales de contratación. Los sistemas dinámicos de contratación. Los órganos consultivos y los registros de licitadores y de contratos.
- Tema 42.- Normas específicas de contratación pública en las entidades locales. El órgano de contratación en los entes locales. Especialidades en los municipios de gran población. La mesa de contratación.
- Tema 43.- La actividad administrativa de prestación de servicios. El Servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 44.- Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía. Actividad de fomento: sus técnicas. Breve referencia a la actividad administrativa arbitral.
- Tema 45.- Las propiedades públicas: tipología y regulación. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales.
- Tema 46.- Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.
- Tema 47.- Los Bienes Patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes y derechos por parte de las Administraciones Públicas.



MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144



ÁREA RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO MUNICIPAL TRANSPORTES

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA

2. TURNO

LIBRE	<input type="checkbox"/>	
PROM. INTERNA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	LABORA

3. FECHA DE LA CONVOCATORIA, EN EL B.O.E. o B.O.C.

4. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I.	
FECHA NACIMIENTO		SEXO		NACIONALIDAD		DOMICILIO: Calle o plaza y número	
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		Teléfono fijo: Teléfono móvil: E-mail:	

5. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS OFICIALES	FECHA DE EXPEDICIÓN

6. OTROS DATOS QUE SE REQUIERAN EN LA CONVOCATORIA

7. INGRESO DERECHOS DE EXAMEN o SIT. DE DESEMPLEO

Justificante de haber abonado los derechos de examen

Desempleado

8. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA SI ASÍ LO REQUIEREN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Local, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de..... 20 .....

(firma)

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

CVE-2022-5817

MARTES, 26 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 144

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

A) Escriba a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas y asegúrese que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras y no olvide firmar la solicitud.

B) El impreso de solicitud de admisión a pruebas selectivas junto con el justificante de haber abonado los derechos de examen debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander (Lunes a Viernes: 8:30 – 13:30; Sábado: 9:00 a 12:30) o en la oficina de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, sita en Avda. Severo Ochoa nº 9, de Lunes a Viernes, en horario de mañana.

Igualmente, podrán presentarse en los organismos y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las bases de las respectivas convocatorias.

C) Derechos de examen.

La carta de pago para abonar los derechos de examen podrá obtenerse a través de la página web del Ayuntamiento [www.santander.es](http://www.santander.es), apartado Oposiciones, accediendo a la convocatoria en Enlaces relacionados/Enlace al impreso de tasas de examen <https://sede.santander.es/tramites/admision-pruebas-selectivas>, imprimir 3 copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad bancaria). También podrá obtenerse acudiendo a la Oficina de Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá constar el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta tasa de derechos de examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander, Banco Sabadell y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

D) Junto a la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I.

E) Para información sobre Oferta de Empleo Público y oposiciones:

Página web: [www.santander.es](http://www.santander.es)  
Oposiciones/ Oferta de Empleo Público

2022/5817

CVE-2022-5817